



BUIN,

13 FEB. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 496 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 322, de fecha 11 de febrero de 2020, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal, que se autorice a decretar la feria "Yo Reutilizo", que se realizará el día jueves 13 de febrero de 2020.

3.- La Resolución del Administrador Municipal que instruye a decretar.
DECRETO.

1.- Autorizase la realización de la feria "Yo Reutilizo", a cargo de la Oficina de la Mujer, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la manera que se indica a continuación:

Actividad	Fecha Horario	Lugar
Feria "Yo Reutilizo"	13.02.2020 De 11:00 a 21:00 Hrs.	Plaza de Armas de Buin Por Calles José Joaquín Pérez y José Manuel Balmaceda.

2.- La Feria constará de 19 puestos destinados a las siguientes participantes:

NOMBRE	RUT
Nicolle Alejandra Casajuana Espinoza	
Ingrid Gabriela Pino Pardo	
Majorie León Soto	
Claudia Marina Godoy Domínguez	
Bárbara Vanessa Maturana Vilches	
Katherine González Grandón	
Daniela Roxana Araya Araya	
Verónica del Carmen Castillo Espinoza	
Carmen Isabel Campusano Quinteros	
Myriam Irma del Carmen Gamboa Candía	
Ana Berta Lavín Henríquez	
Nicole Andrea Orellana Flores	
Katherine Brígida Beltrán Méndez	
Eliana de las Mercedes González Molina	
Lorena Angélica Cerna Vera	
Javiera Scarlett Zúñiga Cordero	
Bárbara María Miranda Jara	
Valentina Paz Araya Riveros	
Scarlett Daniela Loncomilla Andia	

3.- El retiro de la basura será realizada por los mismos interesados.

4.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss. fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Intereses
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde